



SELECCIÓN 4 PLAZAS POLICIA LOCAL RESOLUCIÓN ALEGACIONES AL SUPUESTO PRACTICO

Presentadas alegaciones al resultado del ejercicio práctico por D. Jesús Miguel Bohórquez Amuedo, D. Rafael Montesinos Matutano y D. José Antonio Serrano Valle, el tribunal, reunido con fecha 10 de noviembre de 2025 resuelve lo siguiente:

D. Jesús Miguel Bohórquez Amuedo: se le ha valorado conforme a la respuesta otorgada en un 50%, al carecer la respuesta del contenido recogido en el artículo de referencia.

D. José Antonio Serrano Valle: en el supuesto 2, la respuesta contenida en el apartado 1-a no contiene la denominación correcta y completa de la ley aplicable, ni el artículo correspondiente.

En el apartado 4: la respuesta es incorrecta íntegramente, puesto que cabe la posibilidad de autorización por parte del ayuntamiento.

En el apartado 5: la calificación es acorde con lo indicado, está valorado a la mitad de la puntuación, teniendo en cuenta la normativa indicada.

En el apartado 5-f: se le ha valorado correctamente, conforme a la mitad de la respuesta ofrecida.

En el supuesto 3: se le ha valorado al 50%, al no haber recogido íntegramente el margen entre 0,25 y 0,50, que regula el tipo de sanción.

D. Rafael Montesinos Matutano, en cuanto al supuesto 1.2: no se le puede otorgar el 100% de la puntuación, toda vez que no ha precisado la calificación de la infracción.

En el supuesto 2.2: la respuesta no es concreta ni hace referencia al supuesto planteado.

En el supuesto 3.1: todos los delitos son presuntos en tanto en cuanto no recaiga una sentencia condenatoria. La puntuación otorgada es correcta por lo incompleta de la respuesta.

En el 6º ítem: la respuesta aportada en el ejercicio es incompleta, no conteniendo un razonamiento del supuesto, de la infracción administrativa ni de la normativa aplicable al supuesto en el ámbito administrativo, que discurrirá al margen del proceso penal, condicionador de la posible imposición de sanción en alguno de los ámbitos del análisis infractor.

En el apartado 2: se la ha valorado la mitad de la respuesta al tenerla incompleta por no hacer referencia a “drogas”.

Conforme a las alegaciones resueltas, el resultado del ejercicio práctico es el mismo que se publicó con fecha 28 de octubre de 2025, no variando las puntuaciones otorgadas.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- La Secretaria del Tribunal.- Fdo.: Ana M.ª Anaya Medina.-

CSV: 07E90040F45300Y6U7N0O4P7D2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90040F45300Y6U7N0O4P7D2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANA MARIA ANAYA MEDINA-Secretaria Tribunal - 10/11/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/11/2025 10:49:43

EXPEDIENTE ::
2024032424003292

Fecha: 25/09/2024

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

